

SELLO QVARTO, DIEZ MARA-  
VEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS  
TOL Y OCHENTA Y NVEVE.

Miguel y Juan Muro a S. M. Concl  
Suos de la Canja se le adeba pagar bajo  
la Cobranza y tiempo de lo den cuenta  
a S. M. =

En Ayuntamiento de S. M. en la Plaza de S. Pedro en Valencia  
de J. M. de Calvo Galindo Maestro de campo  
Cng. D. D. de Navarra <sup>en su solo</sup> Cristóbal En  
D. D. Castañeda a lo testado de  
estas causas y suplicas de delos señ  
da por escusado de todas causas con sus  
Jas. m. m. de los señores de S. M. de la

Juan de Calvo  
Alcaualde - 100  
Colonias - 64

seus ordines y traor d. n. l. de las que les  
quienueban se requirieron Calauales  
pagando en cada uno de los en el Gen  
Calauales D. n. l. e. Por lo que toca  
a las Cidades de las d. n. l. e. en que  
dize se tiene agraviado Pague en cada uno  
las Cidades que han mencionada y se les  
de ser pagado mes en para de suya de  
Juan de Calvo Ayuntamiento de S. M. de la

Alm. de Miguel y Juan Muro  
Alm. de Juan Muro y Juan Muro  
Alm. de Juan Muro y Juan Muro

